III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

11835

ORDEN de 26 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Aviación, Caballero Mutilado, don Jaime Marugan Hernández.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seexcmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Jaime Marugan Hernández, Coronel de Aviación, Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 3 de diciembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 13 de morra de 1972, se un resto dispositivo es accumentado. con fecha 12 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisible el recurso contencioso-administrativo número quinientos un mil novecientos setenta y siete interpuesto por don Jaime Marugan Hernández, contra la resolución del Ministerio del Ejército de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, desestimando el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha discissis de octubre enterior, y deseguiramento el recurso con ción General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha dieciséis de octubre anterior; y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número quinientos dos mil setecientos cincuenta, interpuesto por el mismo, contra la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de la propia Dirección General de Mutilados de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que fijó determinado período de tiempo para seguir percibiendo el premio por título aeronáutico; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado», cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contençioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Exemos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

11836

ORDEN de 26 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de marzo de 1978, en el recurso contençioso administrativo interpuesto por el Maestro Guarnicionero don Juan Victory

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Juan Victory Prego, Macstro Guarnicionero, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 4 de enero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1978. Cura parte dispositiva es como sigue. de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Victory Prego, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos,

sobre revisión de su haber pasivo, declaramos ajustado a derecho y por consiguiente válido y subsistente el acto administrativo impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo candose et audido faito en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diclembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

11837

ORDEN de 26 de abril de 1978 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Müquinas de la Armada don José Rodriguez López

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Rodríguez López, Teniente de Máquinas de la Armada, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 4 de enero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don José Rodríguez López, Oficial de Máquinas de la Armada en situación de retirado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, sobre fecha inicial de percepción de sus haberes pasivos; y no hacemos especial declaración respecto a las costas concedes. causadas

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo cangose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

11838

ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Capitán Médico don Manuel Conde López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Conde